

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y uno, promovido por el Procurador señor Gandarillas en nombre y representación de don Miguel Martín Fernández de la Torre contra la Administración General del Estado sobre anulación de la resolución desestimatoria resulta del recurso de reposición deducido por el actor contra los Decretos de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y diez de enero de mil novecientos sesenta y tres como consecuencia y en ejecución de lo resuelto por la Orden del Ministerio de Justicia de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; declarando nulas tales resoluciones, en el particular impugnado, por no ajustadas a derecho; debiendo declarar en consecuencia, el derecho del demandante a percibir sus honorarios facultativos por redacción del proyecto adicional y dirección de obra, con motivo de la construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas, sin que se aplique la reducción del cincuenta por ciento a que se refiere el Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos; condenando a la Administración demandada a que adopte cuantas medidas sean precisas para que tenga efectividad el pronto abono de los honorarios adeudados; todo ello en la forma expresada en esta sentencia, y sin expresa condena ni costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento tres y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CANABATE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**11368** REAL DECRETO 1358/1976, de 7 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Jesús Díaz del Río y González-Aller.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Jesús Díaz del Río y González-Aller, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**11369** REAL DECRETO 1359/1976, de 21 de mayo, por el que se autoriza al Canal de Isabel II para concertar préstamos con objeto de obtener medios financieros para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a Madrid.

El Canal de Isabel II ha solicitado autorización para concertar operaciones de préstamo a fin de obtener los medios financieros necesarios para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid.

La petición ha sido informada favorablemente por los Servicios a que reglamentariamente incumbe el estudio de la misma, correspondiendo al Consejo de Ministros su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II para que pueda concertar nuevos préstamos con el Banco de Crédito de la Construcción y con las Cajas de Ahorro, hasta un importe total de nueve mil millones de pesetas, en el periodo mil novecientos setenta y seis-setenta y nueve, para atender a la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid.

Artículo segundo.—Dentro del límite fijado en el artículo anterior se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II y al Banco de Crédito a la Construcción para que puedan concertar un nuevo préstamo, por un importe de cuatro mil quinientos millones de pesetas, para atender a la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid.

Dicho préstamo será disponible a medida que lo requiera el ritmo de ejecución de las obras y sin necesidad de la previa presentación de certificación de las mismas, con las siguientes limitaciones:

Durante el año mil novecientos setenta y seis, mil millones de pesetas; durante el año mil novecientos setenta y siete, mil millones de pesetas; durante el año mil novecientos setenta y ocho, mil doscientos cincuenta millones de pesetas, y durante el año mil novecientos setenta y nueve, mil doscientos cincuenta millones de pesetas.

Las condiciones financieras del préstamo en cuanto a intereses y amortizaciones serán las vigentes para la línea «otras construcciones» de dicho Banco.

Artículo tercero.—El Canal de Isabel II queda obligado a figurar en sus futuros presupuestos de gastos las cantidades necesarias para atender al pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que concierte, en las condiciones determinadas para cada uno de ellos.

Artículo cuarto.—Quedan facultados los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas para dictar las disposiciones que, en su caso, requiera la aplicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

**11370** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la Tómbola Diocesana de Caridad, exenta del pago de la tasa correspondiente, que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 20 de abril del año actual, se ha autorizado la Tómbola Diocesana de Caridad, exenta del pago de la tasa, que se llevará a cabo en la ciudad de Pamplona.

Esta tómbola ha de ajustarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis correspondiente.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—3.385-E.

**11371** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 12 de junio de 1976.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 52485

Vendido en Madrid y reserva.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 52484 y 52486.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 52401 al 52500, ambos inclusive (excepto el 52485).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 85

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 79371

Vendido en Huesca y reserva.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 79370 y 79372.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 79301 al 79400, ambos inclusive (excepto el 79371).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ..... 29909

Vendido en Jerez de la Frontera y Madrid.

2 aproximaciones de 45 500 pesetas cada una para los billetes números 29908 y 29910.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 29901 al 30000, ambos inclusive (excepto el 29909).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0959 4475

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

034	332	565	646
055	362	572	681
065	394	575	756
100	437	584	909
107	445	590	938
119	450	590	941
145	502	591	988
258	537	612	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 162.400 premios, por un importe de 784.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**11372** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de junio de 1976.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de junio, a las doce horas en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de trece series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ....	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>11.600</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**11373** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Rojo y Mota, Marta Elena Martínez Moro, Mercedes López Fernández, Juana Muñoz Rodríguez y María del Carmen Sabrido Frago.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.